



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

dos de octubre de dos mil veinte

Expediente 500013153002 2018 00139 00

Teniendo en cuenta que el *acuerdo de transacción* presentado por las partes (pág. 120, archivo digital 01, C1), reúne los requisitos previstos en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y en el artículo 312 del Código General del Proceso, el despacho,

Resuelve:

Primero: Aceptar la transacción del litigio que lograron las partes dentro de la presente acción ejecutiva, contenida en el escrito que reposa en la página 120 del archivo digital 01.

Segundo: En consecuencia, declarar terminado por transacción el proceso ejecutivo que adelantó el **Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.** contra **Fabián Hernán Gonzalo Torres Carrillo y Nathalia Gioconda Bassi González.**

Tercero: Decretar la cancelación de las medidas que se encuentren vigentes, **previa verificación por secretaría sobre la existencia de embargo de créditos y remanentes.** Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

Cuarto: Ordenar el desglose del título valor y la Escritura Pública que motivaron la presentación de la demanda, y su entrega a la parte actora. Por secretaría, déjense la constancia prevista en el literal c) del artículo 116 del Código General del Proceso.

Quinto: Sin condena en costas ni perjuicios.

Sexto: Previa anotación en el sistema, archívese oportunamente el proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 53 del 5-10-2020,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaría

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ



Rama Judicial
República de Colombia

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

225fa8c6e66203c2a74752950b2f3b98149735c00d1de5c733ae613c01fe9c97

Documento generado en 02/10/2020 01:21:40 p.m.